



REAL FEDERACION DE TIRO OLIMPICO COMUNIDAD VALENCIANA

DELEGACION PROVINCIAL DE CASTELLÓN DE LA PLANA

C/Hermanos Bou, 26 - 12003 Castellón de la Plana Teléfono: 96 4223150 - 639419275

Dirección de Correo Electrónico: deltirocs@hotmail.com

Estimados Federados:

Dado que un altísimo porcentaje de las gestiones administrativas que todos hemos de realizar en nuestras oficinas no requieren de presencia física en las mismas y vía correo electrónico y telefonía móvil se pueden gestionar casi en su totalidad, en aras a colaborar en todo lo que nos sea posible con el decreto de Alarma dictado por las autoridades de la Nación, hemos determinado lo siguiente:

a) - Para evitar los desplazamientos de nuestro personal de oficinas que ha de hacer uso de los diferentes medios públicos de transporte, con lo que eso conlleva de exposición a un posible contagio o transmisión de la pandemia que estamos padeciendo, se cancela la atención a los federados directa y presencialmente en las oficinas federativas. Esta atención se realizará a través de los correos electrónicos institucionales y de los números de teléfonos móviles federativos.

b) - Con la finalidad primera y primordial de preservar a nuestros trabajadores de un posible contagio o transmisión por el uso cotidiano que vienen realizando en sus desplazamientos al centro de trabajo en transporte público, cada Delegación

analizará la situación de sus trabajadores y determinará la conveniencia de ejecutar el trabajo bien en las oficinas a puerta cerrada o mediante teletrabajo.

c) - Solo aquellos casos esporádicos y únicos que por una circunstancia especial y muy concreta requieran la ineludible presencia física del interesado, a través de los medios de comunicación establecidos, correos electrónicos y teléfonos, se podrá concretar el día y la hora para la resolución del caso.

d) - Real decreto por el que se declara el estado de alarma en España
Disposición adicional tercera. Suspensión de plazos administrativos.

1. Se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanuda en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.

2. La suspensión de términos y la interrupción de plazos se aplicará a todo el sector público definido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. No obstante, lo anterior, el órgano competente podrá acordar, mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses del interesado en el procedimiento y siempre que éste manifieste su conformidad, o cuando el interesado manifieste su conformidad con que no se suspenda el plazo.

4. La presente disposición no afectará a los procedimientos y resoluciones a los que hace referencia el apartado primero, cuando estos vengán referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma.

Esta Disposición tercera del REAL DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL ESTADO DE ALARMA EN ESPAÑA clarifica qué sucede en cuanto a los plazos y vencimientos de tramitaciones y procedimiento con las entidades del sector público. La RFEDTO ha elevado a la ICAE en Madrid una propuesta al respecto. Además, por nuestra parte, veníamos teniendo alguna consulta con nuestra ICAE en la Comunidad en relación con este mismo asunto y os comunicamos que todo iba en la dirección que ya se establece en el Real Decreto.

Queremos daros las gracias a todos por vuestra colaboración y una vez más nos ponemos a vuestra disposición. Recibid un cordial saludo.



Miguel Jaime Parreño Cano
Presidente

Personal de contacto:

Federación Territorial:

Lydia

Teléfono: 963 912 850

e-mail: fedtiroval@fedtiroval.com

Loli (Sección de Plato):

Teléfono: 607 474 079 e- e-

e-mail: loli@fedtiroval.com

Delegación de Castellón:

Noelia

Teléfono: 964 223 150

639 419 275

e-mail: deltirocs@hotmail.com